



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO las notas presentada por la Dirección del Departamentos de Lenguas (5-59) referentes a la solicitud de LCGH elevada, por la Prof. Magdalena Josefina LOPEZ; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado obedece a la necesidad de la Profesora mencionada, de concluir con su trabajo final de Maestría, como alumna de la Universidad de Castilla- La Mancha, España, titulado: “Promoción de la lectura e inter comprensión de lenguajes. Relato de una experiencia mediada por cortos audiovisuales”, ello a partir del 1ero. de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2015.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el Ítem 2.3 -Anexo I- Resol. C.S. N° 268/04 (Régimen de Licencia para el Personal Docente).

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de septiembre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LCGH a la Prof. Magdalena Josefina LOPEZ (DNI N° 18061370) en su cargo **Interino** de: Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59), ello por el período comprendido entre el 1ero. de septiembre y hasta el 30 de noviembre del año 2015, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 515/2015.